

Foja: 868.-
Ochocientos sesenta y ocho.

C.A. de Santiago

Santiago, doce de octubre de dos mil dieciocho.

Proveyendo a fojas 863: Atendido que los argumentos que sostienen la reposición presentada no logran desvirtuar las consideraciones que se tuvieron presente para resolver del modo cuestionado, **se rechaza** el recurso de reposición interpuesto por la demandada en contra de la resolución de cuatro de octubre de dos mil dieciocho, escrita a fojas 861.

A fojas 867: Estése a lo resuelto.

N°Civil-Ant-4028-2017.



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Juan Cristobal Mera M., Mireya Eugenia Lopez M. y Abogada Integrante Pia Tavorari G. Santiago, doce de octubre de dos mil dieciocho.

En Santiago, a doce de octubre de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.